



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-198-2018 Guatemala, 26 de octubre 2018 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.232,510.46, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.042592 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 5,459,075 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019** son los siguientes:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.882427
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.484073
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	227.295820
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.057301
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.493931
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.170686
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	227.295820
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.057301
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.983990
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.061213
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	227.295820
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.057301
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.057301
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.057301
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.662505
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.192118
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	790.594157
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.957836
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	52.065606
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.892152
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	790.594157
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.957836
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.075973
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.060241
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	790.594157
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.957836
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.957836
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.957836
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.140103
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.967796
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.573583
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.142294
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.142294
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.142294
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	66.981396
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.038009
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.038009
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.038009
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	23.473724

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.017474% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Patadium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000. Fax: (502) 2290 8002
Sitio web: www.cnee.gov.gt e-mail: cnee@cnee.gov.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Retalhuleu, siendo las 16 horas con 10 minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, en 6a. avenida entre 5 y 6 calle zona 1 Palacio Municipal, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-198-2018 de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu, por medio de cédula de notificación que entrego a Juan Miguel Montenegro A., quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3018
Exp.: GTTA-191-18
mc


(f) Notificado





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Retalhuleu, siendo las ____ horas con ____ minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, en 6a. avenida entre 5 y 6 calle zona 1 Palacio Municipal, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-198-2018 de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3018

Exp.: GTTA-191-18

mc

(f) Notificado



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 36780394



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA

NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE

DATOS DEL DESTINATARIO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU
5 CALLE 6-54 Z. 1 RETALHULEU

Tel. 2290-8000

CODIGO ORIGEN

COBERTURA EXTRA

CODIGO DESTINO

DESCRIPCION DEL ENVIO

No. FACTURA SEGURO

TARIFA

CODIGO DE CREDITO

No. FACTURA ENVIO

CNEE-198-2018

GUA-3364

No. DE PIEZAS

PESO

SEGURO

VALOR DECLARADO

RECIBIDO POR

FECHA

HORA

31 / 10 / 18

GJ-ProyResolDir-3018

REMITENTE